

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 02



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.-----
CUANTIA: US \$600.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy,
veinticuatro de Mayo del año dos mil uno, ante mí
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular
TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor CARLOS
LUIS SUAREZ VIVAR, casado, licenciado, a nombre y en
representación en su calidad de GERENTE, de la Compañía
INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., conforme lo justifica con
su nombramiento que se agrega a la presente en calidad
de documento habilitante; el compareciente es mayor de
edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil
en consecuencia para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, a la que procede como queda indicado y con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presenta la minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de
Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual

Dr. PIERO GASTON VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

conste la Conversión del Capital Social de Suces a
Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de
Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía
INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., de conformidad con las
siguientes cláusulas:- PRIMERA:- INTERVINIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
Pública y formula las declaraciones en ella contenidas,
el señor CARLOS LUIS SUAREZ VIVAR, quien declara ser
ecuatoriano, casado, licenciado, en su calidad de
Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.
calidad que acredita con el nombramiento debidamente
inscrito en el Registro Mercantil que acompaña, ya que
se encuentra legalmente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía
celebrada el catorce de Mayo del dos mil uno, cuya
copia también se adjunta en calidad de documento
habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.-) La Compañía
INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., se constituyó por Escritura
Pública autorizada por el Notario Noveno del Cantón
Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el treinta de
Junio de mil novecientos setenta y seis e inscrita en
el Registro Mercantil el siete de Septiembre del mismo
año, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b.-) La
compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., aumentó su capital
Social y quedó fijado en la cantidad de CINCO
MILLONES DE SUCRES, o sea el equivalente a la
cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, así como también fijó el capital

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



000 03

autorizado en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES o sea el equivalente a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante Escritura Pública de fecha veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- c.-) La Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., se reactivó mediante Escritura Pública de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Diciembre del dos mil.- d.-) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil uno, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representaban la totalidad del capital suscrito y pagado resolvió aumentar su capital y reformar su estatuto social autorizando al compareciente como su representante legal, para formular las declaraciones correspondientes.- TERCERA: DE LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS LUIS SUAREZ JIVAR, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., debidamente autorizado por la Junta General

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el catorce de Mayo del dos mil uno, declara:

Uno.- Que el capital actual de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y de acuerdo en las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución número Cero Cero punto Q punto IJ punto Cero Cero Ocho, emanados por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de Abril del dos mil, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Dos.- Queda Convertido el capital social de la compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción.- Tres.- Aumentado el capital Social en la suma de Seiscientos dólares, con lo cual el capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de dieciseis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción.- Cuarto.- Que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto se Reforma el Capítulo Segundo.- Artículo Quinto que dirá en lo posterior.- El capital de la compañía

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



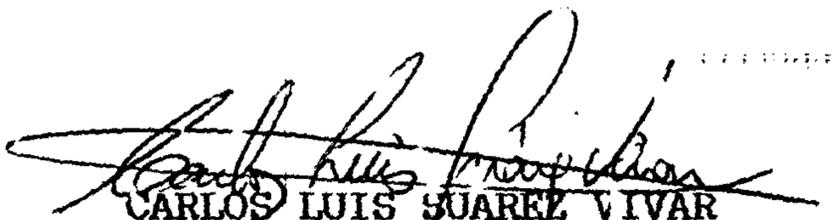
000 04

28912

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de dieciseis centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, CARLOS LUIS SUAREZ VIVAR, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente ~~general~~ y como tal representante legal de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., declaro bajo juramento que el presente Aumento de Capital se encuentra integramente pagado en su totalidad en numerario.- QUINTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documento habilitantes los siguientes: a) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del catorce de Mayo del dos mil uno.- b.-) Copia del nombramiento de Gerente ~~General~~.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la Escritura a otorgarse. (firmado) Abogada Martha León González. Registro número siete mil setecientos setenta".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias del nombramiento que legitima la intervención del compareciente y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A..- Leida esta

escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. - Lo testado no corre.


CARLOS LUIS SUAREZ VIVAR
P. INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.
C. C. No. 091158941-4
R.U.C. No. 0990297053001



Guayaquil, 2 de Agosto de 1.995

Señor
CARLOS SUAREZ VIVAR,
Ciudad



De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SUARQUIER S.A. celebrada el día de hoy, lo eligió a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, según los cuales ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la mencionada Compañía.

La Compañía INMOBILIARIA SUARQUIER S.A. constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Thelmo Torres Crespo, el 30 de Junio de 1.976 y fué inscrito el contrato constitutivo en el Registro Mercantil en el Libro correspondiente, el día 7 de Septiembre de 1.976.

Atentamente,

JULIO CESAR SUAREZ VIVAR
SECRETARIO AD-HOC

cepto el cargo para el cual he sido elegido, según nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 2 de Agosto de 1.995.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 14.380,=

CARLOS LUIS SUAREZ VIVAR.

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente.
Folio(s) 45.286 Registro Mercantil No. 14450 Repertorio No. 28567.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 2 de Agosto de 1995



AB. HECTOR MIGUEL ACQUIAR ANLIRAMP
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Señor Carlos Suarez Vivar
Notario Publico del Cantón de Guayaquil
Dr. Carlos Quiroles
Notario Publico del Cantón de Guayaquil

07/08/95
0911589414



000 06

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil uno a las once horas en el local social de la compañía ubicado en las calles Mendiburu y Córdova signado con el número ciento veintiséis, se reunieron todos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.** que son los siguientes:

CARLOS LUIS SUÁREZ VIVAR, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que dan derecho a un millón doscientos cincuenta mil votos; **NELSON XAVIER SUÁREZ VIVAR** propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que da derecho a un millón doscientos cincuenta mil votos; **JULIO CÉSAR SUÁREZ VIVAR** propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que da derecho a un millón doscientos cincuenta mil votos;; **MARÍA DE LOURDES SUÁREZ VIVAR** propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que da derecho a un millón doscientos cincuenta mil votos.

Como se encuentran presentes o debidamente representados por los accionistas que son propietarios de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social y por así permitirlo el Artículo doscientos treinta y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, todos los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, sin el requisito de Convocatoria previa con el objeto de conocer y resolver sobre la Resolución de la Superintendencia de Compañías noventa y nueve.uno.uno.uno.tres.cero cero cero ocho publicada en el Registro Oficial doscientos setenta y ocho del dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve que fija todos los Capitales Mínimos para las Compañías Anónimas; el Aumento de Capital de la compañía, la suscripción de nuevas participaciones, su forma de pago y la consecuente Reforma de Estatuto en la forma pertinente. Además la Resolución número Cero Cero punto Q punto II punto Cero Cero Ocho (No. Q.II.008), emanados por la Superintendencia de Compañías el veinticuatro de Abril del dos mil, establece el capital expresado en sucres, será cuantificado por el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América y por ende debe realizarse la respectiva Conversión de sucres a dólares.

Al efecto, estando conformes en los asuntos a tratarse, se instala la sesión haciendo uso de la autorización que les concede el Artículo antes mencionado. Preside la sesión el Gerente de la compañía Licenciado **CARLOS LUIS SUÁREZ VIVAR** y actúa como secretario el señor **NELSON XAVIER SUÁREZ VIVAR** quien luego de constatar la existencia del quórum reglamentario y elaborar la lista de los accionistas concurrentes, indica que no hay impedimento legal para la celebración de la Junta ; y en tal virtud el Presidente de la Junta , declara válidamente constituida y dispone que a continuación se pase a tratar el punto objeto de la sesión.- Al efecto, manifiesta que en cumplimiento a las Resoluciones antes mencionadas hay la obligación legal de Aumentar el Capital y la Conversión de dicho capital de sucres a dólares esto es que de los S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE SUCRES), o sea el equivalente en la conversión a \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se eleve el capital en (\$600,00) SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para dejarlo fijado en (\$800,00) OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Por último, manifestó que la forma de pago sería por aportación en numerario, la misma que realizará cada uno de los accionistas que intervenga en el aumento pagando el cien por ciento de cada una de las acciones que se encuentran vigentes, antes o en el momento de elevar a Escritura Pública las resoluciones aprobadas.

Luego de las deliberaciones del caso, la moción presentada es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, esto es por cinco millones de votos a favor.

Dr. Piero Avanti Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

12500
+100
12600

Así entonces, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve: **UNO)** Que el capital social de la compañía se convierta de sucres a dólares esto es de S/. 5'000.000,00 (**CINCO MILLONES DE SUCRES**), a \$200,00 (**DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

DOS) Que el capital social de la compañía sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

TRES) Que el aumento de capital queda establecido en las mismas cinco mil acciones ordinarias y nominativas pero revalorizadas nominalmente y que se incrementan de valor de cuatro centavos de dólar a la cantidad de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

CUATRO) Que el aumento sea pagado de la siguiente manera: a) El Licenciado **CARLOS LUIS SUÁREZ VIVAR** propietario de un mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América las que paga en su totalidad en numerario en la cantidad de dieciséis centavos de dólar cada una; **NELSON XAVIER SUÁREZ VIVAR** propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América las que paga en su totalidad en numerario en la cantidad de dieciséis centavos de dólar cada una; **JULIO CÉSAR SUÁREZ VIVAR** propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América las que paga en su totalidad en numerario en la cantidad de dieciséis centavos de dólar cada una; **MARÍA DE LOURDES SUÁREZ VIVAR** propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América las que paga en su totalidad en numerario en la cantidad de dieciséis centavos de dólar cada una, con lo cual se revaloriza las acciones esto es en la suma de \$ (**OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).

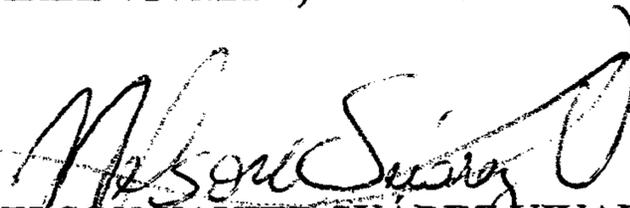
b) Que el capital así aumentado queda fijado en la suma de (\$800,00) **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

c) Por último el Presidente manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto se Reforma el Capítulo Segundo.- Artículo Quinto que dirá en lo posterior :

El capital de la compañía **INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.**, es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,(\$800,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0,16) cada acción.

Esta moción es aprobada por unanimidad de votos, esto es, por cinco mil votos a favor. Por lo tanto, la Junta resuelve: Reformar la cláusula segunda en los términos propuestos por el Presidente de la compañía y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso de una hora para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la Sesión, siendo las doce horas, es leída y aprobada por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes, es decir, por cinco mil votos a favor, sin observación alguna y para constancia de lo cual las suscriben todos los concurrentes. f) Licenciado **CARLOS LUIS SUÁREZ VIVAR**. f) **NELSON XAVIER SUÁREZ VIVAR**. f) **JULIO CÉSAR SUÁREZ VIVAR**. f) **MARÍA DE LOURDES SUÁREZ VIVAR**.

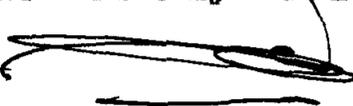
Lo Certifico.-


NELSON XAVIER SUÁREZ VIVAR.
Secretario de la Junta

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

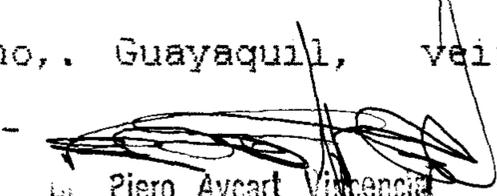
000 07

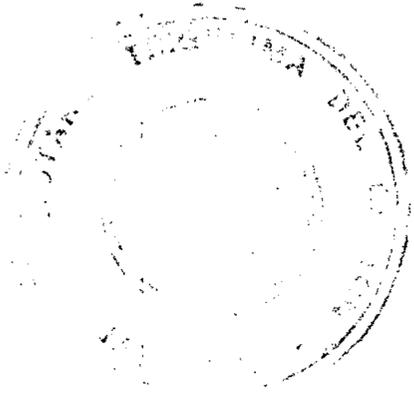
Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de Mayo del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe. 

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SUARQUIR S.A., otorgada ante mi el día veinticuatro de mayo del dos mil uno, he tomado nota de su Aprobación por la Suddirectora Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, mediante Resolución número cero uno - G-IJ- cero cero cero ocho cuatro nueve nueve, con fecha trece de Septiembre del dos mil uno, Guayaquil, veintiseis de Diciembre del dos mil uno.-


D. Piero Aycart Vincencia
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

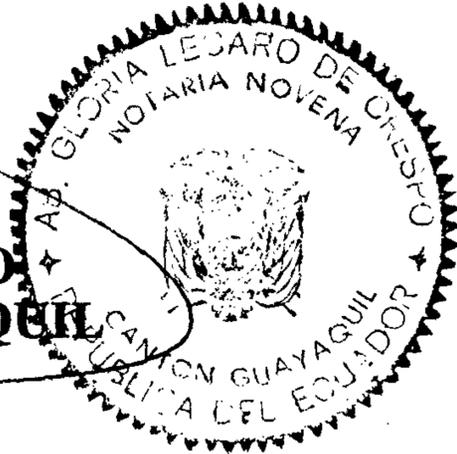


ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.**; celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 30 de Junio de 1976; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008499 de la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Septiembre del 2001, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2001.

República del Ecuador



Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-D-0008499, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 13 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A.; de fojas 24.296 a 24.308, número 4.526, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.915 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 61720
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE : MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY-QUIL
por pagado por este trabajo
\$: 57,00